

NOTA INFORMATIVA " PROYECTO DE ADECUACIÓN AL REAL DECRETO 635/2006, DE 26 DE MAYO, SOBRE REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD EN LOS TÚNELES DE LOMA DE BAS Y SIERRA DEL AGUILÓN EN AUTOPISTA AP-7 CARTAGENA-VERA "

EXPEDIENTE: 20211074-C

Se ha detectado error material en la página 4 del Pliego de Cláusulas Particulares, en el punto 8.2 Clasificación.

Donde dice:

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE OBRA	CATEGORÍA
			RD 1098/2001 (modificado por 773/2015)
I	3	Líneas Eléctricas de Transporte	4
I	6	Distribución en baja tensión	4

Debe decir:

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE OBRA	CATEGORÍA
			RD 1098/2001 (modificado por 773/2015)
I	6	Distribución en baja tensión	4

Se adjunta a esta nota página 4 del Pliego de Cláusulas Particulares en donde queda recogida la rectificación.

Lo que se comunica para conocimiento y oportunos efectos.

Madrid a 7 de octubre de 2021

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIÓN



D. José Manuel Dorrego Iglesias

6. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

A los efectos del artículo 35 de la LCSP, los documentos que revisten carácter contractual son los anumerados en la Cláusula 6, en el orden en que aparecen:

- Jerarquizada
- No jerarquizada.



7. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Ordinaria
- Urgente: (Se acompañará la correspondiente declaración de urgencia). En este caso, los plazos mencionados en este pliego para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad, con las excepciones previstas en el artículo 119.2 de la LCSP.

8. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

8.1 Requisitos de solvencia

- Contrato de valor estimado \geq **500.000€**. Se acreditará mediante el certificado de encontrarse debidamente clasificado en los grupos, subgrupos y categorías señalados en el **apartado 8.2 del cuadro de características**.

8.2 Clasificación

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE OBRA	CATEGORÍA
			RD 1098/2001 (modificado por 773/2015)
I	6	Distribución en baja tensión	4

8.3 Integración de la solvencia

Si el licitador se basa en la solvencia y medios de otras entidades para acreditar su solvencia, se establece la responsabilidad solidaria de todos ellos [artículo 75 LCSP]:

- Sí. Deberá acreditarse mediante escritura pública.
- No.